

Manizales, Julio 19 de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

De acuerdo con lo regulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y debido a que se desconoce la información sobre el destinatario, se procede a publicar el presente aviso, el cual permanecerá colgado en la página durante 5 días hábiles. Se aclara que una vez transcurrido el tiempo precitado, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En respuesta a la pregunta realizada en la publicación de la red social Instagram, del 8 de junio de 2024, por el usuario jaison_días77, donde se cuestiona: "Quisiera saber en qué se basan para decir que ejecutaron en 6 meses lo mismo que se ejecutó en 15 meses? Qué Pilonas fueron instaladas estos 6 meses y qué estaciones fueron ejecutadas (en obra civil) sin tener que contar con el visto bueno de Curaduría. Muchas gracias."

Se informa que dicha consulta fue respondida el mismo día en la misma red social. A continuación, se adjunta la respuesta proporcionada:

¡Hola Jeison, gracias por escribirnos!

Te contamos que las pilonas no requieren licencia de construcción, pero las edificaciones de las estaciones sí. En marzo obtuvimos las licencias de construcción para las estaciones de Cámbulos y Universidades. En junio quedaron en firme las licencias de las dos estaciones restantes: Fátima y El Cable. Ese mismo mes, instalamos los equipos electromecánicos en la estación "Retorno" del Cable, completamos la obra civil de las 16 pilonas y realizamos el montaje electromecánico de 15 de ellas.

Atentamente,

Infimanizales

